

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE UN
VEHÍCULO PICK UP 4 X 4 DOBLE CABINA PARA REMOLCAR UN CONTENEDOR
PARA EXPLOSIVOS
LICITACIÓN ABREVIADA Nro. 1796/SMA/2018
“APERTURA ELECTRÓNICA”**

INCISO: 03, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Unidad Ejecutora: 004 Comando General del Ejército

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO

APERTURA: 08 de Enero del 2019

HORA: 10:00.-

Encontrándose el Servicio de Material y Armamento del Ejército Nacional abocado a la adquisición de un **VEHÍCULO PICK UP 4 X 4 DOBLE CABINA**, tenemos el agrado de invitar a Usted a cotizar, acorde se detalla seguidamente en el pliego particular de condiciones, el cual forma parte del pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales (Decreto 131/014).

I. OBJETO DEL LLAMADO.

Se convoca a una Licitación Abreviada para la adquisición de:

Nro. Ítem	Código SICE	Artículo	Cantidad	Descripción
1	55790	VEHICULO PARA INTERVENCIONES CON MATERIALES PELIGROSOS	Hasta 2	CON EQUIPAMIENTO

II. ALTERNATIVA DE RECAMBIO DEL VEHÍCULO SIN COSTO PARA EL ESTADO

- A.** El adjudicatario podrá ofrecer recambio/s del vehículo automotor (motor y chasis) por otro nuevo, sin costo para el Estado, cuando se cumplan las siguientes condiciones, alternativamente: que haya transcurrido un plazo de 3 (tres) años desde la entrega del vehículo, o que se haya recorrido una distancia de 120.000 (ciento veinte mil) kilómetros a contar desde la recepción del mismo; siempre que el recambio sea compatible con el vehículo actual.
- B.** Es facultativo de la Administración aceptar o no dicha sustitución sin que su decisión genere responsabilidad al respecto.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS ÍTEMS

- A.** La convocatoria se realiza en base a los requisitos detallados en las especificaciones técnicas descritas en el Anexo N° 1 “Características técnicas”.

- B.** La adquisición del presente llamado deberá cumplir con el Reglamento Nacional de Transito (Ley 19.061).
- C.** La Administración se reserva el derecho de considerar a su exclusivo criterio, ofertas que contengan apartamientos menores con respecto a lo indicado en este pliego y conforme a lo dispuesto en el TOCAF y Decreto N° 131/014, Numeral 10.2.
- D.** La Administración se reserva el derecho de aumento o disminución de las prestaciones objeto de los contratos de acuerdo a lo preceptuado por el artículo número 74 del TOCAF y el punto 15 del Decreto 131/2014.
- E.** Modificaciones, alternativas y/o variantes: Las ofertas alternativas, así como las variantes y/o modificaciones, serán consideradas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones cuando a criterio de ésta contengan condiciones más favorables a los intereses de la Administración que la oferta básica. En caso contrario, serán desestimadas.

IV. VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA.

- A.** Todos los datos indicados por el oferente referido a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo la eventual adjudicación sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.
- B.** Se podrán presentar folletos, fichas técnicas, indicando las características del material propuesto a los efectos de complementar la información solicitada.

V. CONSULTAS, ACLARACIONES Y PETICIONES DE PRÓRROGAS

- A.** Las consultas, aclaraciones o prórrogas sobre las condiciones que rigen este llamado o sobre las características solicitadas del ítem, deberán presentarse dentro de la primera mitad del plazo que transcurre entre la publicación del llamado y la fecha de apertura de las ofertas, de la siguiente forma:
 1. Por escrito en la División Financiero Contable del Servicio de Material y Armamento, sito en Avenida de las Instrucciones 1925.
 2. Por fax al N° 23554032
 3. Por correo electrónico a la dirección:
dfcsma@ejercito.mil.uy – dfcsma@gmail.com
- B.** En el caso de petición de prórroga de la apertura de ofertas, se deberá depositar previo a la presentación de la misma, una garantía de USD 1.000,00 (dólares americanos mil con 00/100), en la cuenta del BROU: **N° 001560329-00106 en**

dólares americanos, “MDN – COMANDO DE APOYO LOGÍSTICO DEL EJÉRCITO”.

- C. La Administración no resolverá la prórroga hasta tanto no sea depositada la garantía antes mencionada.
- D. En caso de petición de prórroga, la Administración se reserva el derecho de conceder o rechazar la misma, no siendo recurrible la decisión.
- E. La garantía será devuelta si la Administración resuelve rechazar la solicitud.

VI. ESPECIFICACIONES QUE DEBE CONTENER LA OFERTA OBLIGATORIAMENTE

A. Establecer en cuanto al producto ofertado:

- 1. Marca y procedencia del producto.
- 2. Plazo de entrega en el cual se compromete a entregar el artículo solicitado.
- 3. Garantía que otorgan al ítem ofertado.
- 4. Deberá atender las características técnicas establecidas en el Anexo N° 1 “Características técnicas”.

B. En cuanto a la Empresa:

- 1. Definición de la empresa.
- 2. Domicilio comercial, número de teléfono y fax (individualizando el código de llamada internacional) y dirección de correo electrónico.

C. Comunicaciones:

- 1. Individualizar el número de fax y de correo electrónico. El proveedor debe asegurar que dichos medios estén en condiciones para recibir las comunicaciones que se deriven del llamado y al que resulte adjudicatario del cumplimiento del contrato.
- 2. La Administración seleccionará el medio que entienda pertinente para las notificaciones. Se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección comunicación, incluida en la pestaña “Datos generales” del Registro Único de Proveedores del Estado y/o correos electrónicos constituidos por cada oferente en el formulario de identificación.
- 3. Remitida comunicación vía correo electrónico, el proveedor deberá acusar recibo de la misma en forma directa o automática, el mismo día de la recepción. En caso de no hacerlo se entenderá la recepción ficta y los plazos corren a partir de dicha vigencia. En el caso de imposibilidad de recepción, se considerará incumplimiento y será pasible de las sanciones correspondientes.

D. Las dificultades que posteriormente plantee el adjudicatario serán consideradas como el resultado de su imprevisión, aplicándose en este caso las sanciones que correspondieren, ya sea por demora o defectos en la provisión u otra causa. No servirá alegar como excusa o derecho alguno basado en cálculos erróneos u omisiones en la oferta.

E. Las menciones precedentes tendrán el alcance de declaración jurada.

VII. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

A. No será obligatoria la constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta, por lo que el oferente podrá optar por no presentarla, bajo apercibimiento de que el incumplimiento en el mantenimiento de la oferta se sancione con una multa equivalente al 5 % (cinco por ciento) de su oferta.

B. Para el caso de optar por depositar la garantía antedicha la misma deberá ser del U\$S 2.000 (dólares americanos dos mil), y deberá realizarse en la cuenta del BROU: Cuenta **Nº 001560329-00106 en dólares americanos** “MDN – COMANDO DE APOYO LOGÍSTICO DEL EJÉRCITO”.

C. En el caso de constituir garantía representada en valores públicos, finanzas o avales bancarios, o póliza de seguros de fianza, la misma se deberá hacer efectiva en la Tesorería del S.M.A., de lunes a viernes, los días hábiles entre las 08:00 a las 13:30 horas.

D. La garantía de mantenimiento de oferta cualquiera sea su modalidad, deberá ser depositada hasta el día hábil anterior fijado para la apertura del presente procedimiento.

VIII. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

A. La presentación de ofertas será **OBLIGATORIAMENTE EN LÍNEA** www.comprasestatales.gub.uy, serán ingresadas a la plataforma electrónica por el oferente hasta **el día 08 de Enero de 2019, a la hora 10:00.-**

B. No serán tenidas en cuenta ofertas que sean presentadas por otros medios.

1. Todos los ítems ofertados deberán ser cargados en línea incluyendo opcionales y alternativas.

2. El oferente deberá ingresar en línea lo que a continuación se detalla:

- Campo “Cantidad ofertada”.

- Campo "Precio Unitario" sin impuesto a valores CIP seguro y flete incluido
- Campo "Moneda": Dólar Pizarra vendedor
- Campo "Impuestos": Exento
- Campo "Medida de la variante" y Campo "Detalle de la variante" (en caso de que no esté predeterminado en el sistema el oferente deberá solicitar que sea cargado en catálogo@acce.gub.uy)
- Campo "Observación": ingresar Plazo de Entrega, Marca, Garantía o lo que el oferente considere relevante

ASIMISMO EL PROVEEDOR DEBERÁ, BAJO APERCIBIMIENTO DE NO CONSIDERARSE SU OFERTA, SUBIR UN ARCHIVO CON SU OFERTA COMERCIAL FIRMADA POR EL REPRESENTANTE ACREDITADO EN EL RUPE, INCLUYENDO LAS RESTANTES CONDICIONES GENERALES SOLICITADAS EN EL PLIEGO Y EL FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ACLARACIÓN QUE DESEE FORMULAR.

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en los pliegos de condiciones y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éstos.

C. Junto con la oferta comercial escaneada y firmada se deberán de subir los siguientes documentos:

1. "Formulario de Identificación del Oferente" firmado por el representante de la empresa acreditado en el RUPE, (Anexo N° 2 del presente pliego).
2. Comprobante de depósito de la garantía del mantenimiento de la oferta, cuando corresponda.

D. La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos esenciales contenidos.

E. Las ofertas que contengan apartamientos sustanciales a dichas exigencias no podrán ser consideradas.

F. Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en los pliegos de condiciones y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éstos.

G. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a esta.

H. Al cotizar en el procedimiento el oferente otorga su consentimiento a evidenciar el cumplimiento de requisitos técnicos que aseguren el desempeño esperado al momento de la adjudicación durante el término de la garantía del producto.

I. Podrá ser considerado como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes relacionados con la conducta comercial,

contrataciones anteriores, falta de antecedentes o existiendo, que carezcan estos de relación directa con el objetivo principal del llamado, así como la falta de presentación de información y/o documentación solicitada para la valoración de la oferta.

IX. FORMA DE COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

A. Se considerarán solamente las propuestas que coticen la cantidad licitada, sin perjuicio que la Administración se reserva el derecho de aumentar o disminuir en los términos que le confiere el artículo 74 del TOCAF (Decreto N° 150/2012).

B. Serán de recibo las cotizaciones en:

1. **Moneda:** La cotización deberá presentarse en dólares estadounidenses no siendo de recibo ofertas en otras monedas (Dólar pizarra vendedor).
2. **Modalidad:** Se deberá cotizar en plaza o acorde a los “Términos Internacionales de Comercio 2010” (INCOTERMS 2010).
3. En el caso que se presenten cotizaciones en plaza, si corresponde se deberá incluir en el precio unitario con la totalidad de los impuestos que correspondan, identificando claramente cuáles son. En el caso que esta información no surja de la propuesta, se considerará que la cotización incluye todos los impuestos.
4. En el caso de que la cotización presentada no sea en plaza, la misma se debe realizar acorde a los Términos Internacionales de Comercio 2010 (INCOTERMS 2010) - CIP URUGUAY (puerto de Montevideo - Aeropuerto de Carrasco - Zona Franca) debiendo ajustarse a los términos del Comercio Internacional (INCOTERMS). La Administración se reserva el derecho de adjudicar a través de la vía que entienda pertinente

Precio:

a. *Unitarios y totales.*

b. Firmes, sin condicionamiento ni ajuste.

c. Los precios deben incluir todos los gastos originados para el suministro de la mercadería en el lugar de destino, con flete y seguro pagos en cotizaciones CIP (SMA – Montevideo). En caso que esta información no surja de la propuesta se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos y tasas vigentes y/o que se crearen en el futuro.

C. En el caso de existir diferentes cotizaciones por formas de embarque, la Administración se reservará el derecho de elegir la propuesta más conveniente según los precios y formas de embarque cotizadas.

- D. En caso de que la cotización presentada no sea en plaza el desaduanamiento será realizado por el Servicio de Material y Armamento, siendo los gastos emergentes de los depósitos de mercaderías si las hubiere, así como también de los proventos portuarios de la Administración Nacional de Puertos (ANP) o aeropuerto según corresponda, el costo de envío del Certificado de Último Destino (CUD) para liberación de mercadería en origen serán a cargo del adjudicatario, conjuntamente con todos los gastos que se originen hasta la entrega.
- E. Respecto de los servicios de mantenimiento y post-venta en el país; y facilidades en plaza para la obtención de repuestos, la empresa adjudicataria deberá poseer representantes oficiales en el país, los cuales deberá detallar por escrito los que se encuentren en la ciudad de Montevideo, a los efectos de garantizar el mantenimiento del vehículo y no perder la garantía oficial.
- F. Asimismo, el oferente deberá asegurar en el país la obtención de repuestos originales u homologados, por el plazo en que la garantía este vigente.

X. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

- A. Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 (noventa) días calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.
- B. Transcurrido dicho término, si aun no ha sido notificada la adjudicación, los oferentes quedarán obligados al mantenimiento de sus ofertas, salvo que comuniquen por escrito antes de vencido el plazo que desisten de su propuesta.

XI. CRITERIOS PARA LA COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

- A. La administración se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva si el oferente posee la capacidad técnica y financiera para realizar el suministro y prestación de los servicios requeridos en el presente procedimiento.
- B. Se evaluarán las ofertas desde un punto de vista formal, técnico y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el Anexo I "Características Técnicas" del presente pliego.
- C. La información para la evaluación y comparación será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas solicitarse los datos accesorios que se consideren pertinentes, quedando su costo a cargo del oferente.

- D.** Cuando se constaten defectos, carencias o errores en las ofertas, la Administración podrá otorgar un plazo a los efectos de subsanar los mismos. Si no fueran subsanadas esas omisiones dentro del plazo otorgado, la oferta será desestimada.
- E.** Al momento de proceder al estudio de las propuestas, la Administración se reserva el derecho de utilizar a su criterio y de entenderlo pertinente, acorde a la regulación establecida para los mismos en el TOCAF y en el Decreto N° 131/2014, Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales, los institutos que se detallan a continuación:
1. Mejora de ofertas para el caso de ofertas con calificación similar o con precio similar
 2. Mejora de ofertas en caso de precios manifiestamente inconvenientes.
 3. Negociaciones.
- F.** El puntaje final de cada oferta, estará dado por la suma de los puntajes obtenidos en cada uno de los cuatro factores de ponderación evaluados.
- G.** La oferta adjudicataria será la que resulte con el mayor puntaje, producto de la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los cuatro factores de ponderación considerados.
- H.** Para las ofertas que superen el juicio de admisibilidad y a su vez, cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, se procederá a realizar una evaluación teniendo en cuenta los siguientes factores de ponderación y puntajes:

Nº	Factores de ponderación	Máximo puntaje previsto
01	Calidad	Hasta 50,0 puntos
02	Precio	Hasta 30,0 puntos
03	Antecedentes	Hasta 10,0 puntos
04	Varios	Hasta 10,0 puntos
Total		Hasta 100,0 puntos

- I.** Dentro de cada factor de ponderación se aplicarán los criterios detallados a continuación, a efecto de determinar la calificación de cada una de las diferentes ofertas presentadas, teniendo siempre como objetivo prioritario el beneficio de la Administración.
- J.** Cuando el oferente no proporcione la información necesaria para poder evaluar alguno de los factores o sub factores de ponderación en consideración, el

puntaje que se le asignará a la oferta será de 0,0 (cero coma cero décimas) puntos.

K. El puntaje asignado a cada una de las ofertas estará dado por la suma de los puntos que obtenga en cada uno de los factores de ponderación, acorde a lo siguiente:

Puntaje total obtenido = C + P + A + V, donde:

C = Puntaje correspondiente a calidad.

P = Puntaje correspondiente a precio;

A = Puntaje correspondiente a antecedentes y

V = Puntaje correspondiente a varios.

L. A los efectos de determinar la calificación a asignar dentro de cada uno los factores de ponderación considerados, se aplicarán los criterios detallados seguidamente, teniendo siempre como objetivo prioritario el beneficio de la Administración:

1. Factor de ponderación: “Calidad”. De 0,00 (cero con cero centésimas) hasta 50,00 (cincuenta con cero centésimas) puntos.

En la siguiente tabla se enumeran los sub factores que serán evaluados dentro del factor calidad, así como los puntajes y los criterios para asignar los mismos.

Calidad	Puntaje a asignar
Vehículo de color blanco, con sus correspondientes bases anti oxidantes	2,00
Vehículo de color gris plata, con sus correspondientes bases anti oxidantes	1,00
Vehículo de un color que no sea blanco o gris plata, con sus correspondientes bases anti oxidantes	0,00
<u>Capacidad de carga mínima de 500 (quinientos) kilogramos:</u> - La fórmula para determinar los puntajes por “capacidad de carga” será la siguiente: $(PM \times Pb) / Pi$	Hasta 8,00

<ul style="list-style-type: none"> - Donde PM es el puntaje máximo previsto asignar en este sub factor de ponderación, es decir 8,00 (ocho con cero decimas) puntos. - Pi es la oferta que establece la mayor capacidad de caga expresada en kilogramos. - Pb es la capacidad de caga expresada en kilogramos de la propuesta en consideración. 	
<p><u>Cilindrada del motor:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - La fórmula para determinar los puntajes por “cilindrada del motor” será la siguiente: $(PM \times Pb) / Pi$ - Donde PM es el puntaje máximo previsto asignar en este sub factor de ponderación, es decir 8,0 (ocho con cero decimas) puntos. - Pi es la oferta que establece el motor con la mayor cilindrada expresada en centímetros cúbicos. - Pb es la cilindrada del motor de la propuesta en consideración. 	Hasta 8,00
Calidad	Puntaje a asignar
<p><u>Potencia: 160 HP o superior</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - La fórmula para determinar los puntajes por “potencia del motor” será la siguiente: $(PM \times Pb) / Pi$ - Donde PM es el puntaje máximo previsto asignar en este sub factor de ponderación, es decir 7,0 (siete con cero decimas) puntos. - Pi es la oferta que establece la mayor potencia del motor expresada en HP. - Pb es la potencia del motor expresada en HP de la propuesta en consideración. 	Hasta 7,00
<p><u>Mecánica de cinco velocidades o superior y una de marcha atrás:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - La fórmula para determinar los puntajes a otorgar por “las velocidades de cada oferta” será la siguiente: $(PM \times Pb) / Pi$ - Donde PM es el puntaje máximo previsto asignar en este sub factor de ponderación, es decir 4,0 (cuatro con cero decimas) puntos a la oferta que tiene el mayor número de velocidades. - Pi es la cantidad de velocidades que posee la oferta que posee el mayor número. 	Hasta 4,00

- Pb es la cantidad de velocidades que posee la oferta de la propuesta en consideración.	
Cristales laterales y parabrisas posterior tonalizados	1,50
Alza cristales eléctricos (delanteros y traseros).	1,50
Volante regulable en altura y en profundidad	1,00
Espejos laterales eléctricos	1,00
Balizas (triángulo)	0,25
Botiquín para primeros auxilios	0,20
Extintor de fuego	0,25
Alarma antirrobo volumétrica	1,00
Sistema de bloque de puertas	1,00
Cierre centralizado de 4 (cuatro) puertas operado desde el interior y desde comando en llave	2,0
Gancho de remolque para tráiler, de tipo muela giratoria de aproximadamente 50 mm. de diámetro interno.	2,5
Calidad	Puntaje a asignar
Comunicación y entretenimiento:	
1. Radio con comandos de audio al volante.	0,20
2. Conexión USB.	0,20
3. Interfaz bluetooH.	0,20
4. Conexión auxiliar (iPod y Mp3)	0,20
Cumplimiento de la Norma de Emisión "Euro 4".	1
Cumplimiento de la Norma de Emisión "Euro 5".	2
Cumplimiento de la Norma de Emisión "Euro 6".	3
Cumplimiento de la Norma de impacto Lateral UN 95.	2
TOTAL	50,00

2. Factor de ponderación: “Precio”. De 0,0 (cero coma cero décimas) hasta 30,0 (treinta coma cero décimas) puntos.

- a. Para las ofertas que superen el juicio de admisibilidad y a su vez, cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en este llamado, se procederá a realizar la evaluación económica.
- b. Se le asignará el mayor puntaje previsto a la oferta más barata, es decir 30,0 (treinta con cero décimas) de puntos, y se deducirán puntos a las demás ofertas en relación inversamente proporcional a la diferencia existente en el porcentaje de las respectivas cotizaciones.
- c. La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente. Puntaje Precio = $PM \times Pb / Pi$, donde PM es el puntaje máximo para la oferta más económica, Pb es el precio más bajo entre las ofertas que califican, y Pi el precio de la propuesta en consideración.

3. Factor de ponderación: “Antecedentes”. De 0,0 (cero coma cero décimas) hasta 10,0 (diez coma cero décimas) puntos.

- a. Se considerarán los antecedentes negativos y/o positivos, que la empresa tenga debidamente registrados, en el RUPE en los últimos 5 (cinco) años.
- b. Para determinar los puntajes a asignar a las diferentes ofertas, se utilizará el siguiente criterio:

Antecedentes	Puntaje a asignar
Quien no haya sido objeto de ninguna intimación	10,0
Quien se le hubiera aplicado intimación y cumpliera en el término acordado	5,0
Quien se le hubiera aplicado sanción leve de observación o amonestación	0,0

4. Factor de ponderación “Varios”. De 0,0 (cero coma cero décimas) hasta 10,0 (diez coma cero décimas) puntos.

- a. **Plazo de entrega:** De 0,0 (cero coma cero décimas) hasta 5,0 (cinco coma cero décimas) puntos.
 - A la oferta que sea entregada en el plazo de tiempo más breve en el Servicio de Material y Armamento, se le otorgará 5,0 (cinco coma cero décimas) puntos. A las restantes ofertas se le deducirán puntos en forma

proporcional con relación al tiempo de entrega. Para esto se aplicará una regla de tres acorde a la siguiente fórmula:

- Puntaje por plazo de entrega = $(5,0 \times P_b) / P_i$

- Donde P_b es el menor plazo de entrega de las ofertas que precalificaron, expresada en días calendarios.

- P_i es el plazo de entrega de la propuesta en consideración expresada en días calendarios.

b. **Garantía:** De 0,0 (cero coma cero décimas) hasta 5,0 (cinco coma cero décimas) puntos.

- Para la evaluación de la garantía se le asignará el mayor puntaje previsto a la oferta que presente la garantía más extensa, es decir 5,0 (cinco con cero décimas) puntos y se deducirán puntos a las demás ofertas en forma proporcional a la duración de las respectivas garantías.

- La fórmula para determinar los puntajes en "Garantía" será la siguiente:

- Puntaje por Garantía = $(P_M \times P_b) / P_i$

- Donde P_M es el puntaje máximo previsto asignar en este factor de ponderación, es decir 5,0 (cuarenta con cero decimas) puntos.

- Donde P_i es el que establece el mayor plazo de garantía, expresada en meses.

- Donde P_b es garantía de la propuesta en consideración, expresada en meses.

XII. ADJUDICACIÓN

A. Se comunica que atento al Decreto N° 155/2013, la inscripción en el RUPE constituye un requisito para contratar con Organismos Públicos Estatales, debiendo para resultar adjudicatario estar en estado "Activo" en el mencionado registro.

B. No podrán ser adjudicatarios los deudores alimentarios que se encuentran en la situación prevista en el artículo número 3 de la Ley N° 18.244 del 27 de diciembre del 2007, expedida por el Registro Nacional de Actos Personales.

C. Cuando el ítem a adjudicar admita cómoda división y no afecte las prestaciones de uniformidad necesarias se reserva la Comisión Asesora de Adjudicaciones, con el aval del Ordenador, el derecho de dividir la adjudicación entre dos o más oferentes, a través de la realización de un sorteo, entre las propuestas pre seleccionadas, registrándose lo actuado en acta resumida e incorporándose al

dictamen del citado órgano, entendiéndose que el oferente acepta tal prerrogativa por el solo hecho de cotizar, salvo disposición expresa en contrario.

XIII. NOTIFICACIONES

Todos los datos referidos a números telefónicos, números de fax, correos electrónicos y domicilios, contenidos en el formulario de identificación del oferente, así como la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección "Comunicación" incluida en la pestaña "Datos Generales" del Registro Único de Proveedores del Estado, serán considerados medios válidos y auténticos de comunicación, eximiendo a la Administración de toda responsabilidad por un error cometido en la escritura de los datos que allí figuren, que hagan que no se pueda establecer una comunicación válida.

XIV. PLAZO, ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL OBJETO DEL LLAMADO

A. El oferente deberá establecer en la oferta el plazo de entrega:

1. Para las cotizaciones en plaza no podrán superar los 90 (noventa) días calendario.
2. Cuando la mercadería proviene del exterior el plazo no podrá superar los 180 (ciento ochenta) días calendario a contar desde la apertura de carta de crédito.
3. En ambos casos la ejecución del contrato comenzará con la notificación de la resolución de adjudicación una vez que la misma queda firme (pasados 10 días corridos) y la entrega de la Constancia de Afectación.

B. Previo al inicio de los trámites de desaduanamiento el proveedor deberá presentar en la División Financiero de este Servicio copia de la póliza de seguro contratada a favor del Ejército Nacional.

C. El adjudicatario deberá entregar el vehículo adquirido por el Ejército Nacional acompañado de la siguiente documentación:

1. Certificado de fabricación y características.

2. Certificado de cumplimiento del empleo de combustible, lubricantes, aceites y refrigerantes de la marca ANCAP, para ello se deberá entregar una hoja de lubricación en la que se establezca el listado completo del lubricante que debe utilizar el vehículo.
 3. Hoja de lubricación (gráfico con indicación de los puntos de lubricación).
 4. Certificado de disponibilidad de repuestos acorde a lo dispuesto en el Anexo N° I, numeral II.A.3 y 4.
 5. Certificado de garantía del vehículo, neumático y baterías.
 6. Manual de conductor.
 7. Manual de número de partes de repuestos (digital o impreso).
- D.** El material adquirido se recibirá en forma provisional por personal autorizado, de la División Logística del Servicio de Material y Armamento, sito en Avenida de las Instrucciones 1925, Montevideo-Uruguay quien, procederá a realizar un control inicial, pudiendo rechazar el que a su juicio se estime en mal estado o que no se ajuste a lo pactado.
- E.** La recepción de la mercadería dejará de ser provisional, luego de que la Comisión Receptora de los artículos licitados, se haya expedido de conformidad respecto al material recibido, una vez realizadas las necesarias verificaciones de calidad y/o funcionamiento, y hayan generado el informe técnico final de confirmación de recepción.
- F.** En caso de que algún elemento no cumpla lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro del plazo de 10 (diez) días corridos, si es una mercadería adquirida en plaza, o 30 (treinta) días corridos si proviene del exterior, deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.
- G.** Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución correspondiente, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, perderá la garantía de fiel cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las acciones tendientes a reparar los daños y perjuicios ocasionados.

XV. GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS

A. El oferente deberá presentar garantía por escrito del producto, la que deberá ser fácilmente comprensible y legible, y establecer claramente el alcance de sus aspectos más significativos. La garantía deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Identificación de la persona física o jurídica que la ofrece.
2. Identificación del fabricante, o importador del producto, o de su proveedor.

3. Identificación del producto o servicio con sus especificaciones técnicas básicas.
4. Condiciones de validez de la garantía.
5. Plazo de la garantía, que no podrá ser inferior a 3 (tres) años o 100.000 (cien mil) kilómetros de rodamiento, lo que ocurra primero.
6. Cobertura y especificación de las partes del producto cubiertas por la misma.
7. Condiciones de reparación del producto, con especificación del lugar donde se efectivizará la garantía.

B. El certificado de garantía deberá ser completado por el adjudicatario y entregado junto con el producto.

XVI. FORMA DE PAGO

A. La forma de pago para las cotizaciones en plaza, será a crédito luego de la recepción de conformidad.

B. La forma de pago para las cotizaciones en el exterior, será acorde a los términos internacionales “INCOTERMS 2010”, será carta de crédito a la vista confirmada e irrevocable, acompañada de su correspondiente certificado de origen. Al momento de procederse a la emisión de la carta de crédito, el adjudicatario deberá aportar los datos y presentar la documentación que la normativa exige en esta etapa.

C. El adjudicatario nacional o extranjero tomará a su cargo todos los gastos; los que se originen por enmiendas, modificaciones u otro tipo de corrección, de las cartas de crédito, como asimismo la solicitud de agregar una doble garantía originada por el Banco del beneficiario solicitadas u originadas por el proveedor, serán de su cargo, quedando el Banco ordenante autorizado a descontar del valor líquido de la Carta de Crédito dichos importes, en caso de que el Banco emisor “del Ordenante” no acepte las modificaciones solicitadas por el proveedor.

XVII. INCUMPLIMIENTOS

A. El contrato el adjudicatario queda obligado a cumplir todos los extremos exigidos en el mismo cualquier inobservancia derivada de la falta de adecuación al objeto tenido en cuenta para la adjudicación, así como la no entrega dentro de los plazos convenidos, o toda otra previsión contenida en la solicitud de cotización ó en la oferta y que fue tomada en cuenta para la adjudicación, motivará la aplicación de sanciones por concepto de daños y perjuicios que la Administración graduara a su criterio de acuerdo con el grado de incumplimiento

y del perjuicio sufrido las cuales tendrán un mínimo del 10% (diez por ciento) del monto del incumplimiento o total de la Adjudicación y/o rescisión del contrato.

- B.** Sin perjuicio de lo expresado en el punto anterior el adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.
- C.** El incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% del valor de la adjudicación, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores.
- D.** En todos los casos, la Administración queda facultada para retener los importes correspondientes a las multas de las facturas pendientes de pago si las hubiera, o de cualquier otro compromiso contractual que el adjudicatario mantenga con la Administración, hasta un máximo del 30 % (treinta por ciento) del monto total adjudicado IVA incluido.
- E.** Llegado a este máximo, se comunicará la situación al RUPE, solicitando la suspensión o eliminación de la empresa infractora, sin perjuicio de otras acciones administrativas y/o civiles que correspondan.
- F.** En situaciones de incumplimiento por entrega de la cosa, la recepción parcial de mercadería no será impedimento para la pérdida de la garantía y la Administración podrá rescindir la adjudicación sobre los bienes no entregados aplicando las acciones legales que correspondan.
- G.** Sin perjuicio de lo expresado, la Administración evaluará la aplicación de sanciones administrativas a la firma incumplidora conforme a la normativa vigente.
- H.** El adjudicatario deberá cumplir personalmente el contrato, quedándole prohibido delegar, ceder o transferir sus obligaciones en cualquier forma, directa o indirectamente, sin autorización expresa, por escrito del C.G.E. de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del TOCAF, bajo apercibimiento de aplicársele multas que se graduarán entre el 10 % (diez por ciento) al 100% (cien por ciento) del total de la contratación y/o rescisión del contrato.
- I.** La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario previa notificación al mismo, aparejando responsabilidad del proveedor por daños y perjuicios y habilitará al Organismo a la ejecución de la garantía de fiel de contrato (cuando corresponda), sin perjuicio

del pago de la multa correspondiente y de toda acción legal que se entienda pertinente.

- J. La resolución que imponga multas constituirá título ejecutivo, renunciando el incumplidor a todos los plazos términos y condiciones del juicio ejecutivo, quedando habilitada la Administración a descontar los importes resultantes del acto administrativo firme de los créditos que por cualquier concepto tenga a favor del Organismo.
- K. Si la Administración debe utilizar fax o telegrama colacionado para intimar el cumplimiento de la contratación, serán abonados por la firma, la que autoriza en forma expresa el descuento de los importes de los créditos existentes a su favor.
- L. El domicilio contractual a todos los efectos a que dé lugar la adjudicación será para el adjudicatario el que fije como suyo en el Formulario de Identificación del Oferente.

XVIII. EXCENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno a los oferentes de reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún otro concepto.

ANEXO N° I “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS”

I. INFORMACIÓN QUE EL OFERENTE DEBE PROPORCIONAR DEL VEHÍCULO DE FORMA OBLIGATORIA:

A. Generales.

1. Marca del vehículo.
2. Modelo.
3. Fabricado por.
4. País de procedencia.

5. Tipo.
6. Identificación del garante en Uruguay, especificando el alcance de la garantía en kilómetros recorridos y en extensión temporal.

B. Datos del motor.

1. Tipo.
2. Ubicación.
3. Marca.
4. Modelo.

II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXCLUYENTES QUE DEBE POSEER EL VEHÍCULO:

A. Condiciones particulares de la oferta

1. La marca de los vehículos deberá tener una antigüedad mínima de representación en plaza de 10 (diez) años al momento de la apertura del llamado.
2. Los vehículos ofertados deberán cumplir con las normativas de tránsito vigentes del país, al momento de la apertura del llamado (Reglamento Nacional de Tránsito Ley N° 19.061 y Reglamentación vehicular N° 94 de las Naciones Unidas UN 94).
3. Al menos durante los cinco años posteriores a la adjudicación de este procedimiento de compra, deberá haber disponible en plaza de forma permanente, los repuestos para hacerle los mantenimientos de rutina, como ser filtros, correas, juntas, pastillas de freno, etc.
4. Para repuestos especiales, el representante oficial debe asegurar el suministro en plaza, en un plazo no mayor a treinta días calendario.

B. Generalidades

1. El vehículo deberá ser totalmente nuevo de fábrica y no presentar defectos de fabricación.
2. Tener tracción motriz en ambos ejes (tipo 4x4) con caja de transferencia de alta y baja.
3. Cabina doble con cuatro puertas.
4. Capacidad para el transporte de hasta 5 (cinco) pasajeros en la cabina.
5. Aire acondicionado.
6. Deberá estar pintado en color establecido con sus correspondientes bases anti oxidantes.
7. Capacidad de carga: mínima 500 (quinientos) kilogramos.
8. Cumplimiento de la Norma de Emisión "Euro 3", como mínimo.

C. Motor

1. Combustible: Diesel (Debiendo el sistema de combustible utilizado por el vehículo, adaptarse a las especificaciones técnicas del combustible disponible en el país).
2. Cilindrada: 2.500 centímetros cúbicos (c.c.) o superior.
3. Potencia: 136 HP o más.
4. Torque: 314 Nm / 1000 rpm o superior.
5. Cilindros: 4 en línea o superior.

D. Transmisión:

1. Manual
2. Mecánica de cinco velocidades o superior y una de marcha atrás.

E. Dirección: Hidráulica servo asistida o hidráulica.

F. Frenos:

1. Frenos hidráulicos, con servo, discos delanteros y tambores traseros, con ABS y freno de estacionamiento.
2. Sistema de ABS, tambores hidráulicos servo asistidos, de doble circuitos independientes con cilindro de seguridad.
3. El freno de estacionamiento accionado mecánicamente.
4. Opcional freno a disco en las 4 (cuatro) ruedas.

G. Luces. Debe contar con:

1. Dos luces de posición delantera y dos traseras.
2. Dos luces traseras de pare.
3. Tercera luz de freno.
4. Dos luces traseras de retroceso.
5. Dos luces delanteras y dos luces traseras de cambio de dirección, las que serán de tipo destello.
6. Dos faros delanteros múltiples (con luz de carretera y de cruce) con indicador de cambio de luces en el tablero.

H. Seguridad:

1. Del vehículo: Deberá contar con cinturones de seguridad para la totalidad de los pasajeros. Debiendo tener al menos cuatro del tipo de tres puntas con retractor.
2. Personal: Airbag frontales.

I. Comunicación y entretenimiento: Radio AM – FM

J. Paragolpes reglamentarios.

K. Rueda de auxilio.

L. Herramientas básicas mínimas: gato, llave de rueda,

M. Gancho de remolque delantero y trasero.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DESEABLES QUE DEBE POSEER EL VEHÍCULO:

A. Cámara de retroceso.

B. Cristales tonalizados.

C. Alza cristales eléctricos (delanteros y traseros).

D. Volante regulable.

E. Espejos laterales eléctricos.

F. Balizas (triángulo).

G. Botiquín de primeros auxilios.

H. Seguridad personal: airbag laterales.

I. Seguridad del vehículo:

1. Alarma antirrobo volumétrica.

2. Sistema de bloque de puertas.

3. Cierre centralizado de 4 (cuatro) puertas operado desde el interior y desde comando en llave.

4. Extinguidor de fuego.

5. Sistema de frenado automático post-colisión.

J. Gancho de remolque para tráiler de tipo muela giratoria de aproximadamente 50 (cincuenta) mm. de diámetro interno.

K. Comunicación y entretenimiento:

1. Radio con comandos de audio al volante.

2. Conexión USB.

3. Interfaz bluetooth.

4. Conexión auxiliar (iPod y Mp3)

ANEXO N° II

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN ABREVIADA N° 1796/SMA/18

VEHÍCULO PARA REMOLCAR CONTENEDOR DE EXPLOSIVOS

**RAZÓN SOCIAL
DE LA EMPRESA**

**NOMBRE COMERCIAL
DE LA EMPRESA**

R.U.T.:

DOMICILIO Y DEMÁS DATOS A EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN:

DIRECCIÓN: _____ **N°** _____

LOCALIDAD: _____ **CÓDIGO POSTAL:** _____

PAÍS: _____

TELÉFONOS: _____ **FAX:** _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

DOCUMENTACIÓN Y VENCIMIENTOS:

B.P.S.: _____ **VIGENCIA:** _____

D.G.I.: _____ **VIGENCIA:** _____

B.S.E.: _____ **VIGENCIA:** _____

DECLARACIÓN JURADA: DECLARO BAJO JURAMENTO NO ESTAR COMPRENDIDO EN LAS CAUSALES QUE EXPRESAMENTE IMPIDEN CONTRATAR CON EL COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO Y/O CON EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EN CONSONANCIA CON LOS ARTÍCULOS N° 46 Y 72 DEL TOCAF (EN REDACCIÓN DADA POR EL DECRETO N° 150/012 DE 11 DE MAYO 2012).

FIRMAS: _____

ACLARACIÓN DE FIRMA: _____